

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 25 de noviembre de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora allegó envió notificación personal de que trata el artículo 8 del decreto 806 de 2020 solicitando se tenga como notificado al extremo demandado como no contestada la demanda y se ordene seguir adelante la ejecución. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00046
Proceso Ejecutivo
Demandante. Monica Paiba
Demandado. Juan Manuel Garay
Decisión: Deniega solicitud

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, desde ya se deniega la solicitud impetrada por la parte actora y no se tendrá en cuenta la notificación allegada como quiera que no se observa dentro de la misma algún medio de prueba que indique que la parte demanda recibió en forma efectiva el correo electrónico o que hubiese acusado recibido del mismo. El inciso 4 del artículo 8 del decreto 806 de 2020 establece que *“para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos”*, siendo en este caso la confirmación de recibo del correo una ausencia que no permite para este operador judicial que se tenga realizada la notificación en debida forma.

Se requiere entonces a la parte actora que realice la notificación personal del extremo demandado y que conforme al tránsito normativa deberá ahora realizarla conforme al precepto del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 56.
De hoy **29 de noviembre de 2022**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28fe6dc847c44b694fe44c8e42c714f6889861c159c910a327195874a7507740**

Documento generado en 25/11/2022 04:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>